

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., a 3 de Noviembre de 1973	Núm. 3248
------------	--	-----------

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cárdenas, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cárdenas, Tab.

## EDICTO

## EDICTO

Manuel Hernández Alcudia, Mexicano, mayor de edad, casado con domicilio en la casa sin Núm. de la Avenida, Juárez de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que Presido, denunciando un Lote de Terreno con las Colindancias y medidas siguientes: Al Norte con Enrique Layuso y Ramón Hernández, mide 20 metros, al Sur Avenida Juárez mide 20.10 metros; al Este Benito Ruiz López mide 28.70 metros y al Oeste con Silberia Córdova mide 29.30 metros, haciendo una superficie total de 693.05 M2.

Lo que hace del conocimiento del Publico General a fin de que el que se encuentre con derecho se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal..

H. Cárdenas, Tab., mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.

J. Guadalupe Trujeque.

Marcelo Campos Torres, mayor de edad mexicano, casado, con domicilio en la calle Aquiles Serdán de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio de Cárdenas, Tab. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar un lote de terreno ubicado en la citada Villa, con los linderos y colindancias siguientes: Al Norte; con José Cornelio Fuentes mide 20.00 Metros; Al Sur; con Eulogio López Pérez mide 20.00 Mtros., Al Este; con Fondo Legal mide 10. Mtros., y al Oeste; con la calle Lázaro Cárdenas, mide también 10 mtros., haciendo una superficie total de 200 M2.

Lo que hace del conocimiento del Publico General a fin de que el que se encuentre con derecho se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal..

H. Cárdenas, Tab., a 13 de marzo de 1973.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.

Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

**EDICTO**

**EDICTO**

Ana Julia Castellanos de la F. mexicana, mayor de edad, casada, con domicilio en Aquiles Serdán y Laguna del Carmen en la Villa y Puerto Sánchez Magallanes perteneciente a este Municipio de Cárdenas, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno del Fondo Legal ubicado en la propia Villa de Sánchez Magallanes bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con el Sr. Manuel Alejandro Mide 27.20 mts. Al Sur; con la Laguna del Carmen mide 26.85 mts., y al Oeste 49.65 Mts., con el Sr. Eduardo Carrillo y al Este Mide 48.75 con el Campo Petrolero haciendo una superficie total de 1,329.63 M2.

Carmen Rodríguez Pulido, Mayor de edad casada mexicana, con domicilio en la Av. Aquiles Serdán Núm. 1. de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, perteneciente a este Municipio de Cárdenas, ante este Ayuntamiento a mi cargo se ha presentado, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la propia Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, bajo las colindancias y medidas siguientes: Al Norte; Av., Aquiles Serdán mide 50.95 mts., Al Sur con la calle Manuel Alejandro mide 35.10 mts., Al Este; Campo Petrolero que mide 58.70 y al Oeste con Heberto Sánchez G., y Clemente de la Cruz mide 62.90 mts. siendo una superficie total de 2,615. M2.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas Tab., a 13 de Abril de 1973

H. Cárdenas Tab., a 10 de mayo de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la Secretaría.  
J. Guadalupe Trujeque.

El Of. Mayor Enc. de la Secretaría.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 1

3 — 1

**EDICTO**

CANDELARIA PEREZ DE HERNANDEZ, mexicana, mayor de edad, casada con domicilio en la casa sin Núm. de la Avenida Juárez de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la calle Allende de la propia Villa con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte Manuel Hernández Alcudia mide 22 metros, al Sur Baltazar Gutiérrez mide 22, al Este con calle Allende mide 25 metros y al Oeste con Manuel Hernández Alcudia mide 25 metros haciendo una superficie total de 550 m2.

Lo que hace del conocimiento del Público en general a fin de que el que se encuentre con derechos se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 1

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**Mandamiento Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de Dotación de ejidos al poblado "Lic. Tomás Garrido Canabal", Municipio de Huimanguillo, Tab.**

V I S T O para resolver el expediente de Dotación de ejidos para el poblado "Lic. Tomás Garrido Canabal", Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito fechado el 25 de febrero de 1971, campesinos de la Ranchería Arroyo Hondo Municipio de Huimanguillo, Tab., elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de Dotación de ejidos para solventar sus necesidades agrícolas, habiéndose instaurado el expediente número 895 con el nombre de "Lic. Tomás Garrido Canabal", el 28 de septiembre de 1972.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 3138 de fecha 14 de octubre de 1972.

**RESULTANDO TERCERO.**— Para dar cumplimiento a lo que establece la Fracción 5a. del Artículo 9 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Ejecutivo del Estado expidió nombramientos al Comité Ejecutivo Agrario, éstos se expidieron con fecha 28 de octubre de 1972, a favor de los CC. Herminio Caporalí Vidal, Francisco Montiel Jiménez y Raúl Caporalí García, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

**RESULTANDO CUARTO.**— Por oficio número 1233 de fecha 26 de noviembre de 1972, la Comisión Agraria Mixta, comisionó Personal para que efectuara el Censo General Agrario y el Recuento Pecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, rindiendo el comisionado su informe con fecha 9 de diciembre de 1972, con el siguiente resultado: Número total de habitantes 502, número de jefes de Hogar 56, número de capacitados según Junta Censal 88, número de solteros mayores de 16 años 32, número de cabezas de ganado mayor 187, número de cabezas de ganado menor 217 y número de aves de corral 1,115.

**RESULTANDO QUINTO.**— Con oficio número 288 fechado el 13 de febrero del presente año se comisionó personal técnico para efectuar los trabajos de planificación que marcan las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El Comisionado rindió su informe con fecha 5 de abril del mismo año manifestando que dentro del radio de 7 kilómetros no se encuentran tierras afectables ni del Fisco del Estado, ni de la Federación, ni propiedades que por su extensión y calidad pudieran ser afectables; que esas tierras fueron expropiadas para formar el Plan Chontalpa, encontrándose los poblados C-29, C-31, C-32, C-33, C-40 y C-41 del referido Plan Chontalpa. Asimismo manifestó el ingeniero que las tierras solicitadas por los campesinos se encuentran a 60 kilómetros del lugar de su radicación.

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— Que la solicitud de dotación de ejidos presentada por campesinos radicados en la Ranchería Arroyo Hondo del Municipio de Huimanguillo, de éste Estado, se ajustó y tramitó de conformidad con lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos a ésta Ley.

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria comprobándose que existen 88 campesinos que reúnen los requisitos de los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Con el informe rendido por el ingeniero comisionado se llegó al conocimiento de que no existen terrenos afectables.

**CONSIDERANDO CUARTO.**— Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Lic. Tomás Garrido Canabal", del Municipio de Huimanguillo, de esta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional, 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

(Sigue a la vuelta)

## R E S U E L V E :

PRIMERO.— Habiéndose tramitado la solicitud de dotación de ejidos presentada ante el C. Gobernador del Estado, por campesinos radicados en la Ranchería Arroyo Hondo, Municipio de Hujmanguillo, de ésta Entidad Federativa, en la cual habían solicitado tierras para solventar sus necesidades agrícolas.

SEGUNDO.— Debe negarse a la solicitud la acción intentada en virtud de no haberse localizado dentro del radio de afectación en donde radican los solicitantes Terrenos Nacionales ni propiedades particulares que por su extensión pudieran ser afectables, dejándose a salvo los derechos de los 88 capacitados.

TERCEROS.—Se dejan a salvo los derechos de los campesinos que a continuación se mencionan: 1.—Herminio Caporalí Vidal, 2.—Francisco Montiel Jiménez, 3.—Nicanor Montiel García, 4.—Raúl Caporalí García, 5.—Leobardo Concepción López, 6.—Magdonio Caporalí Vidal, 7.—Pedro Morales García, 8.—Agustín Caporalí Vidal, 9.—Lorenzo Rueda García, 10.—Pedro Rondanini Presenda, 11.—Rogelio Martínez López, 12.—Tomás Olán Torres, 13.—Cándido Zalaya Sánchez, 14.—Florentino López García, 15.—Fernando Meno Barahona, 16.—Gildardo Córdova, 17.—Santos Ayala Ayala, 18.—Agustín Barahona Rigón, 19.—José Angel Domínguez Presenda, 20.—Nicolás Méndez López, 21.—Humberto Caporalí García, 22.—Urbano Mena Barahona, 23.—Raúl Concepción López, 24.—Gabriel Concepción Méndez, 25.—Concepción Concepción López, 26.—Hilario Mena Montiel, 27.—Juan Mena Martínez, 28.—Anemia de la Cruz Rúaiz, 29.—Víctor Alpuche Morales, 30.—Carmelo Adorno Madrigal, 31.—Rubén Caporalí Vidal, 32.—Enrique Rodríguez Méndez, 33.—Roberto Hernández Hernández, 34.—Andrés Sánchez Montiel, 35.—Nicanor Montiel García, 36.—Cornelio Sánchez Jiménez, 37.—Felipe Mena Barahona, 38.—Eustaquio García Morales, 39.—Roberto Hernández Hernández, 40.—Pedro García, Sánchez, 41.—Leovigildo García Morales, 42.—Román Concepción Alejandro, 43.—Francisco Osorio González, 44.—Rubén Jiménez Adorno, 45.—Miguel Domínguez Méndez, 46.—Francisco Ramos Santiago, 47.—Manuel Torres Hernández, 48.—Salvador Mena Barahona, 49.—Antonio Salaya Rueda, 50.—Asael Domínguez

Presenda, 51.—Saúl Domínguez Presenda, 52.—Gaspar Domínguez Presenda, 53.—Lorenzo Concepción López, 54.—Román Concepción Alejandro, 55.—Maximiliano de Dios Velázquez, 56.—Antenor de la Cruz Gerónimo, 57.—Eduardo Alvarado Sánchez, 58.—Tomás Ayala Zalaya, 59.—Pedro Sánchez García, 60.—Pablo Oliva Córdova, 61.—Albino Oliva Domínguez, 62.—Gregoria Alpuche de Dios, 63.—Victoriano Jiménez Alpuche, 64.—César Zalaya Guajardo, 65.—Evelio Zalaya Fajardo, 66.—Audelio de la Cruz Gerónimo, 67.—Luciano Caporalí Vidal, 68.—Prudencio Gerónimo Domínguez, 69.—Jesús Domínguez Olán, 70.—Jesús Sánchez Alejandro, 71.—José del C. Sánchez Alejandro, 72.—Aquileo Zalaya Ríos, 73.—Trinidad Concepción López, 74.—Moisés Concepción Alejandro, 75.—Susana Concepción López, 76.—Jesús de la Cruz Gamas, 77.—Juan Correa Acosta, 78.—Héctor de la Cruz Gerónimo, 79.—Angel Sánchez Jiménez, 80.—Manuel Zalaya Sánchez, 81.—Carmela Valencia García, 82.—Rufo Jiménez Cruz, 83.—Silvestre Zalaya Sánchez, 84.—Anatolio Zalaya Concepción, 85.—Timoteo Domínguez Zalaya, 86.—Pedro García Morales, 87.—Jaime Caporalí García, 88.—Vicente Espinosa García.

CUARTO.— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 2 dos días del mes de octubre del año de 1973 mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno del Estado.

Lic. Arístides Prats Salazar.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 531/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Paredes Campos endosatario en procuración del Dr. Cástulo Pérez Ortiz en contra del señor Cosme Rosado Gil., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Octubre tres de mil novecientos setenta y tres.—A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, el predio Sub-urbano, ubicado en la calle Bugambilia s/n. Fraccionamiento El Limón, Paraíso, Tabasco, propiedad del señor Cosme Rosado Gil, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 12 metros con calle Bugambilia; Sur 12 metros con calle Mosqueta; Este 23 metros con lote del Fraccionamiento y Oeste 23 metros con lote del Fraccionamiento, con superficie total de 276 metros cuadrados encontrándose inscrito en el Registro Público de Paraíso Tabasco, bajo el número 1085 del Libro de Entradas, afectando el predio número 5629 a folio 99 del Libro Mayor volumen 18; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Veintidós Mil Ochenta Pesos, precio fijado por el perito; o sea Catorce Mil Setecientos Veinte Pesos; al efecto convóquese postores por medio de edictos que se fijarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en ésta ciudad, así como de avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital y de Paraíso, Tabasco; en el mismo lapso, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por

lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día cinco de diciembre del presente año. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—firmado.—una firma ilegible.—firmado.— Carmen Hidalgo H.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Constante.— firmado.—Hidalgo H.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Paraíso, Tabasco, constante de una foja util expido la presente convocatoria el día dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco., convocando postores.

La Sria. Jud. "D" del Juzgado 2o. Civil.  
C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

Me permito manifestar a Ud., que con fecha 30 de septiembre de 1970, dejé clausurado totalmente el giro Mercantil de Abarrotes que tenía abierto en la Ranchería Cucuyulapa de éste Municipio, el cual figuraba registrado a mi sólo nombre y representación.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 27 de Sepbre de 1973.

Atentamente.

Manuel Torres Ramírez.

# Edicto

SRA. MARIA ELENA FERNANDEZ SOLARES.  
PRESENTE.

En el expediente Número 346/972, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Promovido por el señor Carlos Agustín González en contra de la señora María Elena Fernández Solares. Se ha dictado sentencia con fecha diez de Septiembre del presente año cuyos puntos resolutiveos dicen lo siguiente: Primero:—Ha procedido la vía.— Segundo:— La parte actra probó su acción de divorcio necesario y la demandada no compareció al juicio ni se excopecionó.— Tercero:— Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Carlos Agustín González y María Elena Fernández Solares, quedando ambos libres para contraer nuevo matrimonio pero la demandada no podrá volver a casarse sino pasados los dos años desde la fecha de ésta resolución.— Cuarto:— Habiendo incurrido en rebeldía la demandada María Elena Fernández Solares, se le notificará ésta resolución en los términos que ordena el artículo 618 del Procedimiento Civil y cuando cáuse esta resolución expíquense las copias certificadas prevenidas por el artículo 291 del Código Substantivo de la materia para su anotación en el Libro original de Matrimonios Número Uno, Acta de fojas 76, del Registro del Estado Civil del Distrito Judicial de Tulancingo, Estado de Hidalgo, Estados Unidos Mexicanos.— Cuarto:— No habiéndose demostrado la existencia de hijos menores de edad o incapacitados ni de bienes conyugales se dejan a salvo los derechos de los interesados.— Sexto:— No apareciendo de autos que la demandada haya incurrido en temeridad la fé, no ha lugar a condenarla en costas.— Notifíquese personalmente al actor y a la demandada en los términos ordenados en el resolutiveo IV.— Cúmplase.— ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Segunda Secretaria Interino que certifica.— Lezcano.— Leticia Martínez de Méndez.— Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos Se-

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Comalcalco, Tab.

# Edicto

C. ROSA RAYA LOPEZ.  
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 74/972 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por su esposo Onesimo Ventura López, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 8 ocho de Junio de 1972 mil novecientos setenta y dos.

A sus antecedentes escrito de cuenta.— Visto y se acuerda.

1o.—De conformidad con el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se hace declaración de Rebeldía de la demandada Rosa Raya López, por no haber contestado la demanda instaurada en su contra, presumiéndose confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar.—En consecuencia y como lo dispone el Artículo 616 última parte del mismo ordenamiento legal, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán por los Estrados del Juzgado y lista de acuerdos.

2o.—De acuerdo como lo es el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre período de Ofrecimiento de Pruebas de 10 diez días fatales y comunes a ambas partes.

3o.—Como lo dispone el Artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese este auto por Dos Veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

4o.—Formule la Secretaría cómputo respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que dá fé.

Lo que hago saber a Ud., por medio del presente Edicto y en la vía de Notificación en la forma y término anotados.

Comalcalco, Tabasco, 11 de Junio de 1972.

El Secretario Judicial “B”  
ALCIDES MENDOZA ZURITA.

2 — 2

tenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Juez Ejecutora Interina.  
LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.

2 — 2

**E D I C T O**

**E D I C T O**

BENITO RUIZ LOPEZ, mayor de edad, casado, mexicano, con domicilio en la calle Aquiles Serdán y calle Revolución de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, perteneciente a este Municipio de H. Cárdenas, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la propia Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con José Sevilla Figueroa, mide 8.00 Mts., al Sur; Avenida Aquiles Serdán y mide 9.31 Mts. Al Este Avenida Revolución mide 43.20 Mts. y al Oeste con Eduardo Aguilera López, que mide 43.47 Mts. haciendo una superficie total de 375.06 Mts.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 3 de mayo de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de  
La Secretaría.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 3

Dora Martínez Ramírez, mayor de edad, mexicana, con domicilio en la calle Gregorio Méndez y Garrido Canabal de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio de Cárdenas, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar un lote de terreno ubicado en la citada calle con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte; Calle Gregorio Méndez, mide 40.70 mtros., Al Sur con Violeta Velázquez mide 41.30 metros., al Este con terrenos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos mide 21.45 mtros., y al Oeste; calle Garrido Canabal mide 28.50 metros., haciendo una superficie total de 1,023.90 M2.

Lo que hace del conocimiento del Publico en Gral. a fin de que el que se encuentre con derecho se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal..

H. Cárdenas, Tab., a 13 de Mayo de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.  
Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

3 — 3

**EDICTO**

MANUEL HERNANDEZ ALCUDIA, mexicano, mayor de edad, casado con domicilio en la casa sin número de la avenida Juárez de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento Consttl. que Presido, denunciando un lote de terreno con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte con el mismo denunciante mide 10 metros, Al Sur Avenida Aquiles Serdán mide 10 metros al Este Catalina Pereyra mide 40 metros y al Oeste con Marcelo Campos Torres mide 40 metros haciendo una superficie total de 400 m2.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general a fin de que el que se encuentre con derechos se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., Mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

**E D I C T O**

C. Antonio Román e Hijos, mayor de edad, con domicilio en la Ranchería Madrigal 5a. Sección del Municipio de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa, constante de una superficie de 200 M2. (doscientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10 metros frente al Parque Miguel Hidalgo; Al Sur, 10 metros con terrenos de Recursos Hidraulicos; Al Este 20 metros, con propiedad de la Señora Guadalupe Pérez de Morales; y Al Oeste, 20 metros con terrenos de Recursos Hidraulicos, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Tacotalpa Tabasco a 17 de Octubre de 1973

El Presidente Municipal.  
Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.  
Mario Sosa Vidai.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de

Paraíso Tabasco.

**E D I C T O**

Ciudadano Alvaro Toledo, mayor de edad, con domicilio en la calle Leandro Valle S/n., en la ciudad de Paraíso Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terrenos ubicado en la Ranchería Quintín Aráuz perteneciente a este municipio, el cual consta de una Superficie de 2283.56M2, (Dos Mil Doscientos ochenta y tres Mts 2-56 cm.) en sus medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 125.50 metros con terrenos de los señores Ignacio Méndez, Oscar Alamilla P. Sebastián Córdova; Al Sur: 112.90 Metros con propiedad del señor Felipe Dorantes, Al Este: 7.12 metros, con Propiedad del señor Saturnino Sevilla; al Oeste: 27.80 metros con el Ejido Quintín Aráuz.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Paraíso, Tab., a 2 de Octubre de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.  
Dr. Augusto Hernández Magaña.

El Secretario.  
Lic. José Moreno Domínguez.

3 — 3

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en Vigor, tengo a bien comunicarle que con esta fecha estoy Clausurado al público en general el pequeño giro de "Lonchería" que tenía establecido en la Av. Bernal Díaz del Castillo sin Núm.; por convenir a así a mis intereses.

Por lo que he de agradecer a Ud., ordenar a quien corresponda efectuar los trámites necesarios en su oportunidad.

Teapa, Tab., a 12 de Junio de 1975.

A t e n t a m e n t e .

Angela Barrios Sánchez.